



## Ajuntament de Benicàssim

### ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía nº 782 de fecha 11 de marzo de 2022, en relación a la reanudación del procedimiento para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Auxiliares Administrativos y a la fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, se ha adoptado la siguiente Resolución:

“Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 1937, de fecha 9 de junio de 2021 se aprobaron las bases específicas para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de Auxiliares Administrativos, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición.

Resultando que debido a la situación generada por la evolución de la COVID-19, mediante Decreto de la Alcaldía n.º 4329 de fecha 23 de diciembre de 2021 se acordó suspender temporalmente la celebración del procedimiento.

Considerando que los datos actuales de la COVID-19 permiten reanudar el procedimiento, si bien se hace necesario establecer unas pautas que se deberán tener en cuenta durante la celebración de los diferentes procesos selectivos y que podrán ser consultadas en la página web del Ayuntamiento ([www.benicassim.es](http://www.benicassim.es))

Vista la competencia de Alcaldía atribuida en los apartados g), h) y s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, si bien, la competencia para resolver expedientes en materia de personal ha sido delegada en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 0564 de fecha 12 de febrero de 2021 en la concejala Delegada de Recursos Humanos y previa validación de conformidad de la Jefa de Sección de Recursos Humanos y Servicios Públicos, por el presente vengo a **RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Reanudar el procedimiento para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de Auxiliar Administrativo y fijar como fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición el día **21 de abril de 2022** a las **16 horas** en el IES Violant de Casalduch de Benicàssim (Avinguda de Castelló s/n)

**SEGUNDO.-** Comunicar a los aspirantes que deberán cumplir con todas las pautas establecidas en las instrucciones publicadas en la página web del Ayuntamiento ([www.benicassim.es](http://www.benicassim.es)) así como acudir a la prueba con la declaración responsable de no presentar síntomas compatibles con la COVID-19, cuyo modelo podrán obtener en las citadas instrucciones.

**TERCERO.-** Publicar la resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal.





## Ajuntament de Benicàssim

---

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal de selección.

**QUINTO.-** La presente Resolución, es un acto administrativo de trámite, no decisorio, por lo que es inimpugnable y contra el que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.”

Benicàssim, en fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

